



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tumbes, 08 de mayo del 2023.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 178-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

**VISTO:**

El Expediente N° 631 del 13 de abril de 2023, donde se recepcionó el Informe N°12-2023/UNTUMBES-FDCP-H.CH.V, remitido por el Mg. HUGO CHANDUVI VARGAS, Presidente del Comité de Currículo de la FDCP del 20 de abril del 2023, sobre Convalidación de Universidades Con licencia y programas denegados; y,

**CONSIDERANDO:**

La Viceministra de Gestión Pedagógica del MINEDU, mediante Resolución Viceministerial N° 0053-2021-MINEDU del 27 de febrero del 2021 aprueba la Norma Técnica denominada " Disposiciones para Implementar la Oferta Educativa de Programas de Pregrado en Universidades Públicas Licenciadas" ; la referida Norma Técnica dispone en su artículo segundo la Dirección General de Educación Superior Universitaria en el plazo de treinta días calendario a la publicación de la Norma Técnica elabore la propuesta de metodología para el costeo de la ampliación de vacantes en universidades públicas, en el marco de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.

En el marco de la Norma Técnica precisada en el considerando anterior mediante Resolución N° 0167-2021/UNTUMBES-CU del 26 de febrero del 2021 el Consejo Universitario de la UNTUMBES aprobó la ampliación de la oferta educativa para las escuelas profesionales de Derecho, Administración, Enfermería y Psicología, y mediante Resolución N° 0927-2022/UNTUMBES-CU del 22 de junio del 2022 el referido consejo aprobó la ampliación de la oferta educativa para la Escuela de Derecho de la FDCP.

EL 9 de julio del 2021 se emite la Resolución N°0751 -2021-UNTUMBES-CU "aprobando el reglamento para el traslado externo y examen ordinario en la Universidad Nacional de Tumbes en el marco de la estrategia de incremento de la oferta educativa.

Mediante Resolución N°1125-2021-UNTUMBES-CU del 22 de setiembre del 2021, el Consejo Universitario de la UNTUMBES, resuelve autorizar de manera excepcional, y para que actúen de oficio, las facultades de la UNTUMBES a través de los respectivos Comités de Currículo de las Direcciones de Escuela y procedan con la convalidación de las asignaturas cursadas y aprobadas por los estudiantes procedentes de universidades y programas con licencia denegada, debidamente admitidos en la UNTUMBES en los exámenes de admisión realizados en la modalidad de traslado externo en función a los planes de estudios de dichas universidades con el Plan de Estudios vigente en la escuelas profesionales de la UNTUMBES en las que han sido admitidos; dicha resolución a su vez dispone suspender la aplicación de los artículos 59 y 80 del reglamento de estudios de pregrado, procediéndose la convalidación de acuerdo a lo que dispone el artículo uno de la resolución de consejo antes indicado.

En aplicación de las disposiciones normativas que antecede; el Comité de Currículo de la Escuela Profesional de Derecho, en cumplimiento de sus funciones, procede a convalidar las asignaturas de los estudiantes que han cumplido con los requisitos previstos en la normativa que regula el traslado excepcional de estudiantes de universidades no licenciadas y admitidos en la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la UNTUMBES, dicho comité con el documento de visto remite los resultados de la convalidación de una estudiante que responde al nombre de: **Eluliana de los Milagros Guerrero Moreto**, proveniente de la **Universidad Alas**

## **RESOLUCIÓN DECANAL N° 178-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

**Peruanas (UAP)**; para cuyo fin acompaña a su solicitud el certificado de estudios de la universidad de origen; por lo que corresponde en base a la información del visto emitir la resolución de convalidación de las asignaturas cursadas por la estudiante antes referida y admitida en la Escuela de Derecho de la FDCP de la UNTUMBES.

El Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNTUMBES, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1458-2017/UNTUMBES-CU., del 11 de setiembre del 2017, en el Capítulo VI regula la convalidación de asignaturas; sin embargo, como se tiene precisado en el considerando pertinente de la presente resolución para el presente caso se suspende la aplicación de los artículos 79 y 80 del reglamento antes citado, es decir no se requiere la opinión favorable del docente de la asignatura, tampoco la equivalencia de contenidos igual o mayor al 75% entre el contenido temático de la asignatura aprobada y la asignatura por convalidar; tal como dispone el artículo 80 del reglamento antes invocado, las convalidaciones son aprobadas mediante resolución decanal, por lo que corresponde emitirse la resolución pertinente.

Por estas consideraciones en uso de las facultades inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVALIDAR** las asignaturas cursadas por la estudiante ELULIANA DE LOS MILAGROS GUERRERO MORETO., código de matrícula 070026231, procedente de la universidad no licenciada Universidad Alas Peruanas y admitida en la Escuela de Derecho de la FDCP de la UNTUMBES, que a continuación se indica:

PLAN UNIVERSIDAD ALAS PERUANA				PLAN UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES					
Cicl.	Códig.	CURSO	Cre.	Cicl.	Código	CURSO	Cred	Nota	
I	0703-07101	Comunicación I	3	I	D626102	Lenguaje y Comunicación	03	11	
I	0703-07104	Métodos De Estudio	3	I	D615103	Métodos y Técnicas de Estudio	03	16	
I	0703-07105	Psicología	3	III	D603120	Psicología y Psiquiatría Forense	03	11	
I	0703-07107	Sociología	3	II	D603112	Sociología del Derecho	03	12	
III	0703-07206	Filosofía	3	I	D615105	Filosofía Del Derecho	03	12	
III	0703-07203	Criminología	3	IX	D615161	Criminología	03	11	
III	0703-07204	Derecho Civil I: Título Preliminar Y Personas	4	II	D615109	Derecho Civil I: Título Preliminar y Derecho De Personas	04	12	
IV	0703-07207	Derecho Civil II: Acto Jurídico	4	III	D615116	Derecho Civil II: Acto Jurídico	04	11	
IV	0703-07208	Informática Jurídica	3	IV	D615129	Derecho Informático	03	13	
IV	0703-07209	Derecho Constitucional	4	II	D615113	Derecho Constitucional I: Teoría Del Estado	04	13	
IV	0703-07211	Ética y Deontología Forense	3	IV	D615130	Deontología Forense	03	13	

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 178-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

IV	0703-07212	Teoría General del Proceso	3	IV	D615126	Teoría General del Proceso	03	14	
V	0703-07306	Medicina Forense	3	X	D615167	Medicina Legal	03	11	
V	0703-07301	Derecho Administrativo	4	IV	D615127	Derecho Administrativo I	03	14	
VI	0703-07309	Derecho Financiero y Bancario	3	X	D615169	Derecho Bancario y Financiero	03	16	
VII	0703-07402	Derecho del Medio Ambiente	3	VI	D615144	Derecho Ambiental I	03	12	
VII	0703-07403	Derecho Municipal y Regional	3	VI	D615142	Derecho Regional y Municipal	03	12	
VIII	0703-07409	Derecho Minero e Hidrocarburos	3	VIII	D615158	Derecho Minero y Energético	03	11	
VIII	0703-07410	Derecho Notarial y Registral	3	X	D615170	Derecho Registral y Notarial	03	11	
VIII	0703-07411	Derecho Tributario	3	VI	D615143	Derecho Tributario I	03	11	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el Jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico y encargado del Registro Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, realicen las acciones necesarias en conformidad con sus funciones y atribuciones.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución conforme a sus funciones y atribuciones.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a la estudiante ELULIANA DE LOS MILAGROS GUERRERO MORETO, debiendo quedar evidencia del acto administrativo de notificación.

Dada en Tumbes, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-** (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

  
**MG. HUGO VALENCIA HILARES**  
**DECANO (E)**

**Distribución:**

Vicerrectorado Académico.  
Dirección General de Coordinación Académica.  
Dirección de Escuela de Derecho.  
Departamento Académico de derecho.  
Facultad de Derecho y Ciencia Política.  
Registro Técnico.  
Archivo.  
F.A.D.V./S.A.